



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1856-R-2022
Piura, 10 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente N°002046-0201-22-9 de fecha 22 de setiembre de 2022, presentado por el **SR. CESAR AUGUSTO VILELA CARLIN**, servidor nombrado adscrito a la Unidad de Recursos Humanos (Escalafón y Archivo) la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de fecha 22 de setiembre de 2022, presentada por el administrado, servidor nombrado adscrito a la Unidad de Recursos Humanos (Escalafón y Archivo) de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que su señora esposa **NELLY ZETA DE VILELA**, quien lleva tres años con fuertes dolores de rodillas, por lo que tuvo que acudir a la Clínica Belén y realizarse un estudio ultrasonográfico en tiempo real, realizado con equipo GE LOGIQ SB_XDCLEAR, usando transductor de alta frecuencia, por lo que le solicito señor Rector se le brinde un apoyo económico para solventar los gastos de tratamiento médico de su señora esposa. (...);

Que, mediante Informe Social N°073-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 30 de setiembre de 2022; la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social de la UNP y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el Sr. **CESAR AUGUSTO VILELA CARLÍN**, solicita apoyo económico por salud de su señora esposa **NELLY ZETA DE VILELA** de 61 años de edad, quien presenta dolor a la rodilla derecha, dese hace tres años, impidiéndole caminar en forma normal, siendo atendida en forma particular y a través de Es salud, indicándole el especialista un estudio ultrasonográfico, ecografía derecha, dando como diagnóstico "LEVE MODERADO DERRAME ARTICULAR, CARTILAGO TROCLEAR ADELGAZADO, MODERADOS CAMBIOS OSTEOARTOSICOS A NIVEL DE LA ARTICULACION FEMOROTIBIAL"; solicitando el servidor se le apoye económicamente para la adquisición en medicamentos y terapias de rehabilitación física. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en un año, al servidor nombrado **CESAR AUGUSTO VILELA CARLÍN**, con la cantidad de S/1,000.00, para que pueda afrontar los gastos del tratamiento médico de su señora esposa **NELLY ZETA DE VILELA**;

Que, con Informe N° 0456-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 05 de octubre de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el jefe de la Unidad de Presupuesto, comunican que el Apoyo Económico solicitado por **CESAR AUGUSTO VILELA CARLÍN**, servidor administrativo adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, para afrontar gastos por tratamiento médico de su señora esposa, y de acuerdo a lo autorizado por el titular del Pliego se ha coberturado, en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
SECCIÓN FUNCIONAL	: 0008
PARTIDA	: 2.1.1.1.2.9
CERTIFICADO	: 750
MONTO	: S/ 1,000.00 (Informe Social 073-SERV.SOC-OCARH-UNP-2022)

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1856-R-2022
Piura, 10 de octubre de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **CESAR AUGUSTO VILELA CARLÍN**, servidor administrativo nombrado adscrito a la Unidad de Recursos Humanos (Escalafón y Archivo) de la UNP, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de afrontar gastos por tratamiento médico por encontrarse delicada de salud su señora esposa, como un apoyo por parte de nuestra Institución.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

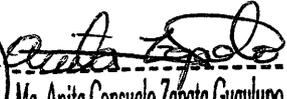
(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), INT., ARCHIVO(2)

10 copias / PCCB

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL